

la comision de guerra y marina presento dos proyectos q. con el respectivo informe se refieren a la deliberacion del Congreso, el primero sobre reducciones de los mandos locales Militares, y otro arregla que la comision sea un punto de importancia: el segundo un proyecto de retiro para lo necesario y una reforma para lo presente con el objeto de aliviar a la Hacienda publica de la onerosa erogacion de sueldos sufragios para sueldos generales Jefes y oficiales, sin incluir el cuerpo de musica y otras ambulancias del Ejercito, los que heido cada uno, y suficientemente discutido por via de correspondencia declarada en ausencia por indicacion del Sr. Sandoval, fueron admitidos a discusion, señalandonse para la segunda la sesion de la noche.

Inmediatamente se refirió a la deliberacion del Congreso un informe de proyecto sobre que las elecciones de los Alcaldes, Procuradores y Jueces de Paz de los Territorios de las Provincias de las Indias, deban verificarse por el Colegio electoral en los Caballeros donde no haya Consejo Municipal, lo que se acordó que admitido a discusion, señalándose para la primera el Martes siguiente del presente.

Inmediatamente indico el Sr. Presidente que siendo tan interesante la Direccion publica y de tanta consideracion la reforma que se habia propuesto a la ley y reglamento de sueldos, se le conviniere enviar a la Direccion general el correspondiente informe para que con inclusion de dicho proyecto reformativo, se elevase a la mayor brevedad, cuya indicacion aprobada por el honorable Sr. Sandoval, obtuvo la aprobacion del Congreso. En cuyo acto y por ser llegada la hora se levantó la sesion.

Salvador Ortega  
 Presidente

18 Sesion de la noche del 6 de Octubre.

Se abrió la sesion con los Señores Presidente, Sandoval, Indurain, Sandoval, Larra, Guzman, Arango, Divisiones, Alvarez (Julian), Bor, Carrero, Paeza, Guzman y Sandoval.



y aprobada el acta de la sesion de la noche anterior, fue anunciado e introducido en la forma de estilo el honorable ministro de Estado que espuso debia anunciar previamente al Congreso haber recibido el Gobierno comunicaciones del Ejercito de que el General Gallaz en su tránsito a Pasto habia encontrado un oficial del Ejercito Guayaquino enviado con el objeto de solicitar una amnistia de nuestro Gobierno conminque con la proposicion indicada de entregar a Suqueras, sobre cuyo particular esperaba el Ejecutivo que el Congreso acordara las resoluciones mas enérgicas y mas calculadas para la salvacion del Estado. Así mismo presentó a nombre del Ejecutivo una nota reducida al mas estricto y puntual cumplimiento de la ley 28 del 24 de mayo de 1826 que prohibe que ningunmo pueda ser atropado en los Distritos donde se fueren Ministros en toda, Suquia, Cuzco, hermano o hijo expresando que por la inobservancia de dicha ley se atrama considerablemente la administracion de justicia, y que el Ejecutivo en cargo por la Constitucion se vela sobre ella, remite a la consideracion del Cuerpo Legislativo el cumplimiento de este perjuicio practico, para que por medio de su subordinada resuelva lo conveniente, y el Congreso quedó enterado de dicha comunicacion. Una acompañando un proyecto de Decreto que suspende las Comandancias Departamentales de Quito, Suquia y el Azuay reducida a manifestar la utilidad y conveniencia de esta medida, por ser innecesarias tales oficinas en circunstancias de aumentarse las erogaciones de la Hacienda pública, que reclama imperiosamente medidas economicas, y admitido el proyecto a discusion, se señaló para la segunda el miércoles diez del corriente para el mismo dia se señaló la discusion de otro proyecto que con la misma nota consiguió el honorable ministro reducido a suspender las Cortes de apelacione Departamentales, y establecer un Distrito judicial en el Estado, que tambien fue admitido a discusion, como lo fue otro proyecto dirigido igualmente por el Ejecutivo sobre reducir las dotaciones de las Prefecuras y Gobernados y de las oficinas respectivas, señalándose para la segunda el martes sucesor del presente.

Del mismo modo devolvió el honorable ministro con la sancion Constitucional dada durante el receso de la legislatura anterior las leyes y decretos siguientes: Decreto de nueve de Noviembre atribuyendo al Poder Ejecutivo para reorganizar



con la posible economía toda las oficinas. Decreto de  
 idem de idem estableciendo una casa de moneda en  
 esta Capital: Decreto de id. de id. autorizando al Go-  
 bernador Ejecutivo para que se pueda sellar en esta capi-  
 tal el papel necesario para los Departamentos del Es-  
 tado. Ley de id. de id. designando la pensión que debe pa-  
 gar mensualmente toda persona de aguardientes. Ley de  
 id. de id. estableciendo contribución personal distribuida en me-  
 se claro. Decreto de id. de id. aplicando las rentas y emolu-  
 mentos de la Sacristania de Guayaquil al establecimiento de  
 una Cátedra de Idiomas y un Instituto de dibujo en dicho Cole-  
 gio, y la de Nibamba a la de latinitad. Decreto de id. de id.  
 revocando a su observancia el decreto de veintiocho de  
 Abril de mil ochocientos veintiseis por el cual se fijó el nú-  
 mero de Reverendas para las Cátedras de Quito, Cuenca y  
 Popayan. Decreto de id. de id. agregando el canton de Ambato  
 a la Provincia de Cotacachi. Decreto de id. de id. consagra-  
 do a la memoria del General Diego Alfaro una eterna  
 gratitud por sus servicios. Decreto de id. de id. erigiendo la  
 Ciudad de Ibarra en canton separando del de Cotacachi. Decreto de  
 trece de Noviembre estableciendo un doce por ciento de dere-  
 cho de alcabala en lugar del cuatro que antes se cobraba a  
 todo buque extranjero que se vende en la Vía de Guayaquil.  
 Decreto de id. de id. para q. todo buque extranjero que se in-  
 troduzca en los puertos del Estado, pague a razon de cuatro  
 por cada tonelada. Decreto de id. de id. aclarando que el  
 diez por ciento de impuesto a que se imponieren en cualesq.  
 fundos sea el del tres por ciento anual. Ley organica de  
 diez y seis de Noviembre sobre el modo de proceder en los  
 Tribunales de Justicia, y últimamente el decreto para estable-  
 cer en los conventos de San Agustín y la Merced de la Ciu-  
 dad de Nibamba dos Cátedras una de Filosofía y otra de  
 Gramática latina erigida en la Castellana que habia sido  
 acordado en las presentes sesiones.

En seguida se dió cuenta de otra comunicacion del  
 Ejecutivo de esta fecha que transcribe otra igual del Prefec-  
 to al Departamento de Guayas que expresa haber comu-  
 nicado a los Señores Noboa y Sola que se hallan en una  
 Nacional del tranvía y a los Señores Larrañaga, Meri-  
 no y Sancristoban que residen en esta Capital la orden de  
 Su Excelencia el Presidente para que se tomen las pro-  
 visiones mas eficaces a fin de que todos los Señores Dipu-

trabos de su Departamento se pongan inmediatamente en camino, asegurando que los dos primeros Senores habian continuado su marcha inmediatamente, y que los tres ultimos habian opesado salir sin falta alguna del día al mes del corriente.

Segun el orden del dia entraron en segunda discusion los proyectos presentados por la Comision de guerra, el primero sobre reduccion de los mandos locales militares, y el segundo sobre reformas para la sucesion y reformas para la presente, que despues de leidas en su totalidad, y discutidas particularmente en cada uno de sus articulos, pasaron a tercera discusion, para la cual se senalo el dia Lunes ocho del corriente, respecto a haberse declarado infentes. En cuyo acto se levanto la sesion por ser llegada la hora.

Salvador Ortega  
Presid.

### 13 Sesion del dia 8 de Octubre

Abierta la sesion con los Senores Presidente Pariza, Mufano, Tamayo, Arceaga, Fontayne, Riofrio, Vendero, Carrion, Lario, Penafiel, Arceaga, Gomez, Alvarez (Julian) Lopez, Blor, Arias, y aprobada el acta de la sesion anterior, se dio cuenta de una comunicacion del Senor Andres Hernandez Salvador que en contestacion a la nota con que se le requirio para su asistencia espone, que concurriendo a la tarea legislativa que ecciben contraccion y tiempo, no le habia sido dable emprender el largo y penoso viaje a la Ciudad de Bogota para desempenar la comision que el Soberano le habia confiado, y que ademas se halla indispuerto en la hacienda de Auxabamba, y se acordo que se le diga oficialmente que el Congreso no censuraba justas sus excusas maxime, habiendose consentado sin previo